

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Organización Interna de los Poderes y de Legislación, les fue turnado para su estudio y dictamen con carácter de urgente, el 20 de diciembre de 2017, el Expediente Legislativo Núm. **11487/LXXIV** que contiene escrito signado por el C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, mediante el cual presenta solicitud de licencia para ausentarse del cargo que ostenta.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la presente iniciativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos las **Comisiones de Gobernación y Organización Interna de los Poderes y de Legislación**, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

El promovente C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, manifiesta que con fundamento en los artículos 81, 89 segundo párrafo y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se permite comparecer ante esta H. Soberanía Popular para el efecto de solicitar que se le otorgue licencia sin goce de sueldo para ausentarse del cargo que

ostenta por un periodo de 6 seis meses empezando a contar a partir del día1-uno del mes de enero de 2018 dos mil dieciocho.

Manifiesta que para el efecto de lo prescrito en el segundo párrafo del artículo 89 constitucional citado, se permite proponer que el H. Congreso tenga a bien considerar al C. Manuel Florentino González Flores, quien actualmente funge como Secretario General de Gobierno, para que sea designado como Gobernador Interino, durante el plazo que dure la licencia que se solicita, en atención a que un servidor público que por razón de su ejercicio de su función en las presente Administración Pública tiene cabal conocimiento de los planes, programas y proyectos que se encuentran en ejecución; y tendrá especial cuidado y responsabilidad para dirigir con eficiencia el desarrollo de las políticas públicas de los instrumentos citados.

CONSIDERACIONES

Corresponde a las Comisiones Unidas de Gobernación y Organización Interna de los Poderes y de Legislación conocer sobre el presentes asuntos de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 37 y 39 fracción I incisos c) y fracción II incisos h) y i), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Distinguimos que el asunto que nos ocupa es la solicitud de licencia del C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; ahora bien, y como lo señala el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se titulará Gobernador del Estado, y que con tal carácter acude ante esta Soberanía a solicitar su licencia sin goce de sueldo.

Bajo el mismo contexto asentamos que la presente Soberanía cuenta con la facultad para resolver la presente solicitud de conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, como a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso:

XXIV.- **Conceder o negar al Gobernador licencia temporal** para separarse de su puesto y para salir fuera del Estado y designar a la persona que deberá suplirle interinamente;

Visualizamos que el C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, solicita licencia por un término de seis meses, lo cual se encuentra debidamente fundamentado en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual refiere que *“nunca se le concederá al Ejecutivo licencia con carácter de indefinida ni tampoco por un tiempo mayor a seis meses”*.

Realizando el análisis jurídico de dicha solicitud y contemplando lo establecido en el artículo 89 segundo párrafo y 63 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la licencia que se solicita es por un término mayor a treinta días, por lo que esta H. Soberanía se encuentra facultada para nombrar a un ciudadano para que se encargue interinamente del Poder Ejecutivo.

En relación a lo vertido en el presente instrumento, quienes integramos las Comisiones Unidas de Gobernación y Organización Interna de los Poderes y de Legislación, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba conceder la Licencia Temporal al C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para abstenerse de desempeñar el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por el tiempo de 6-seis meses sin goce de sueldo, a partir del día 1-primero de enero 2018, en los términos del artículo 63 fracción XXIV, y artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Envíese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes

PRESIDENTE:

Dip. José Luis Santos Martínez

Vicepresidente:

Secretario:

Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez

Dip. Ángel Alberto Barroso Correa

Vocal:

Dip. Eugenio Montiel Amoroso

Vocal:

Dip. Marco Antonio González Valdez

Vocal:

Dip. Rosalva Llanes Rivera

Vocal:

Dip. Daniel Carrillo Martínez

Vocal:

Dip. Jorge Alan Blanco Duran

Vocal:

Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía

Vocal:

Dip. Mariela Saldívar Villalobos

Vocal:

Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

DIP. PRESIDENTE:

Héctor García García

Dip. Vicepresidente:

Oscar Alejandro Flores Escobar

Dip. Secretario:

Andrés Mauricio Cantú Ramírez

Dip. Vocal:

Marco Antonio González Valdez

Dip. Vocal:

Adrián de la Garza Tijerina

Dip. Vocal:

José Arturo Salinas Garza

Dip. Vocal:

Eustolia Yanira Gómez García

Dip. Vocal:

Eva Margarita Gómez Tamez

Dip. Vocal:

Samuel Alejandro García Sepúlveda

Dip. Vocal:

Eugenio Montiel Amoroso

Dip. Vocal:

Jorge Alán Blanco Durán